



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C., **11 DIC 2020**

Ejecutivo N° 2019-01627

Revisados los oficios de notificaciones aportados en precedencia, visibles inclusive desde el folio 14 del informativo, encuentra el despacho que la dirección del Juzgado no es la correcta, por lo cual haciendo uso del principio que enuncia que las decisiones judiciales no atan al juez ni a las partes, y en aras de evitar posteriores nulidades, se dispone:

DEJAR sin valor ni efecto el proveído calendarado con el 5 de octubre de 2020 en todas sus partes, e instar a la parte actora que proceda nuevamente a enviar las notificaciones enmarcadas en los arts. 291 y 292 del CG.P., incluyendo en los oficios correctamente la dirección del Juzgado, la cual corresponde a la **CALLE 11 # 9-28/30 PISO 5 EDIFICIO VIRREY SOLIS TORRE SUR.**

NOTIFÍQUESE(),

DIANA GARCÍA MOSQUERA
JUEZ.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:	
La providencia anterior es notificada por anotación en el ESTADO No.	
<i>[Signature]</i> hoy 11 4 DIC 2020	
La Secretaria,	
PATRICIA TOVAR GUZMÁN	

0

0